

PARANÁ, 25 NOV 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 5933/2022 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Reciprocidad Científica y Cooperación Académica entre la Fundación Solidaria Mitre y la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración con la Comunidad de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 141 UADER, se propone la firma del Convenio Marco de Reciprocidad Científica y Cooperación Académica entre la Fundación Solidaria Mitre y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el que permitirá diagramar acciones interdisciplinarias en función de organizar futuras capacitaciones, investigaciones y diversas acciones extensionista y de promoción de la salud.-

Que el objeto del presente convenio es establecer un marco amplio de colaboración y cooperación en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural.-

Que a fs.3 toma intervención la Subsecretaría de Integración y Cooperación de la Universidad y manifiesta que el Convenio se enmarca en la línea de acción 1.1.B del Plan de Desarrollo Institucional por el cual se sostiene la participación de la UADER en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad.-

Que a fs. 12 la Asesoría Jurídica de la Universidad recomienda proceder a la suscripción del convenio conforme al modelo definitivo que se adjunta.-

Que a fs. 14 y 15 obra copia simple del Convenio Marco de Reciprocidad Científica y Cooperación Académica entre la Fundación Solidaria Mitre y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná a los 04 días del mes de noviembre del año 2022.-

Que de fs. 16 a 23 obra copia simple de la documentación presentada por las autoridades de la Fundación Solidaria Mitre.-

RESOLUCION "CS" N° 376-22

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de noviembre de 2022, recomienda aprobar el Convenio Marco de Reciprocidad Científica y Cooperación Académica entre la Fundación Solidaria Mitre y UADER.-

Que este Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

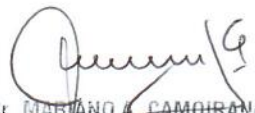
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Reciprocidad Científica y Cooperación Académica entre la Fundación Solidaria Mitre y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná a los 04 días del mes de noviembre de 2022, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretario del Consejo Superior
U. A. D. E. R.


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



UADER

Universidad Autónoma de Entre Ríos

376-22

**CONVENIO MARCO DE RECIPROCIDAD CIENTÍFICA Y COOPERACIÓN
ACADEMICA
ENTRE LA
FUNDACIÓN SOLIDARIA MITRE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
ENTRE RÍOS**

Entre la **Fundación Solidaria Mitre, área Laboratorio de Diseño Litoral 3 D**, en adelante **LDL3D**, con domicilio legal Diamante N° 60, Paraná, Entre Ríos, representada en este acto por el Dr. César Graf, DNI.20097681, en su carácter de Director de Laboratorio Diseño Litoral 3D y la **Universidad Autónoma de Entre Ríos**, en adelante **UADER**, con domicilio legal en Av. Ramírez N° 1143, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, representada por el Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, DNI 23.587.579, en su carácter de Rector, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan el siguiente Convenio y, al efecto:

EXPONEN

- Que El Laboratorio Diseño Litoral (LDL3D) es un área de Responsabilidad Social de la Fundación Solidaria Mitre, organización, sin fines de lucro, comprometida en crear una red de fabricantes voluntarios de prototipos o dispositivos de Ayuda para personas con enfermedades discapacitantes en sus comunidades, brindándoles elementos impresos en 3 D, con el objeto de mejorar su accesibilidad, autonomía, independencia e integración social.
- El Laboratorio Diseño Litoral 3 D y la UADER manifiestan su interés por establecer relaciones de reciprocidad y colaboración académica a través de mecanismos de articulación cooperativa.
- Que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.
- Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación y reciprocidad con arreglo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración y cooperación en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural.



UADER

Universidad Autónoma de Entre Ríos

376-22

SEGUNDA: Para el logro de mencionado objetivo, las partes acordarán mediante Acuerdos Específicos, las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés para ambas Instituciones. Se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados y las prestaciones que asumirá cada parte.

TERCERA: Citados Acuerdos Específicos establecerán en forma precisa la modalidad contractual o asociativa bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas y serán suscriptos en nombre de la **Fundación Solidaria Mitre representada** por el Dr. Cesar Graf, director de LDL3D, o quien Éste designe en su representación, y en nombre de UADER, por el Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, Rector, o quien Él designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar uno para cada una de las partes que lo suscriban.

CUARTA: Cada Institución designará a los responsables de los programas que se decidan implementar. Estos coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades.

QUINTA: El presente Convenio confiere derechos a **ambas instituciones** de publicitar y difundir las actividades realizadas en conjunto, publicar los logros y utilizar sus logotipos, marcas e imagen en cualquier tipo de publicidad, o dispositivos.

Todo lo que se realice en conjunto a partir de la firma del presente convenio, resultará en su libre utilización y redundará en compartir en partes iguales cualquier tipo de beneficio entre ambas instituciones.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y se considerará automáticamente renovado por igual período si dos (2) meses antes del vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. En caso que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con dos (2) meses de antelación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

SÉPTIMA: Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y cooperación, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.



UADER

Universidad Autónoma de Entre Ríos

376-22

Toda cuestión que se suscitare entre las partes con motivo del presente contrato, su existencia, su validez, interpretación, alcances, cumplimiento, ejecución o resolución y todo aquello no previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 4 días del mes de noviembre de 2022.

Por UADER

Por Fundación Solidaria Mitre


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos
RECTOR


Dr. Cesar Enrique Graf

Socio Fundador
Director Laboratorio Diseño Litoral

